REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Cinco de marzo de dos mil veinticuatro	Hora	2:30	p.m.	p.m. x

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00192	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad.	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:30 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:50 p.m.

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ CARDONA
c.c.	98.704.510

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ALEJANDRO DIAZ CARDONA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	270.021 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	MISION EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.
NIT	811.033.557-4

DATOS DEL APODERADO DE LA DEMANDADA	
Nombres	MANUELA MONTOYA FLÓREZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	337.507 del C.S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres	C.I. JEANS S.A.
Nit	800.206.584-7

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	Sin abogado
Tarjeta profesional	

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:05 p.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 2:05 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:10 p.m.
Se declara improbadas las excepciones previas propuestas por C.I. JEANS S.A. de falta de jurisdicción y competencia e indebida acumulación de pretensiones. Costas a cargo de la excepcionante, de las que se fijan en la suma de $100.000. La presente decisión se notifica en estrados.	

RECURSOS				
SI		NO	x	

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 2:30 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:35 p.m.
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO	
HORA INICIO: 2:35 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:40 p.m.
El problema jurídico consiste en establecer si en virtud del principio de primacía de realidad sobre las formas, existió un solo vínculo laboral a término indefinido con la sociedad C I JEANS S.A.S., entre el 5 de agosto de 2003 y el 15 de enero de 2023 que termino sin justa causa y por las condiciones de salud del actor como un acto de discriminación, momento en el cual se analizara si el demandante es beneficiario de la reclamada estabilidad laboral reforzada por su condición de salud y en consecuencia si procede el reintegro con el pago de los salarios y demás emolumentos dejados de percibir junto con la sanción contemplada en el art. 26 de la Ley 361 de 1997. O de manera subsidiaria la indemnización por despido sin justa causa. También será materia del debate establecer si por la omisión en la consignación de las cesantías en un fondo, es procedente no solo la sanción contemplada en el art. 99 de la Ley 50 de 1990, sino también el pago nuevamente de esta prestación. En caso, de que prospere alguna pretensión económica, se determinara la responsabilidad de la codemandada MISION EMPRESARIAL SAS.	

DECRETO DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 2:40 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:50 p.m.
PARTE DEMANDANTE -Documental que obra en el D. 4 del Ed. -Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.	

-Testimonial: German Alberto Álvarez, Luz Amparo Suarez, Edgar Alonso Estrada y Uver Aleiser Marín. PARTE DEMANDADA MISIÓN EMPRESARIAL SAS -Documental que obra en el D. 19 del ED. -Interrogatorio de parte al demandante con reconocimiento de documentos. -Testimonial: Liliana Maria Restrepo y Alexander Briceño Alzate. C.I JEANS SAS -Documental: fls. 21-43 de la respuesta. -Interrogatorio de parte al demandante con reconocimiento de documentos. -Testimonial: Diana Patricia Cano, Juan Pablo Rodríguez, Carolina Botero Arias y Oscar de J. Céspedes.
PRUEBAS NO DECRETADAS
N.A.
RECURSOS

SI		NO	x	EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

LINK AUDIENCIA: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dc4261af-af38-44e2-a1f6-34e71684fd89?vcpubtoken=02ae3756-65ba-413c-bd66-cf3d3bd5954d

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4fc5352c482cb2af0944df20063b3c2032cc88581f0d308cc604b7eac0097a**
Documento generado en 06/03/2024 01:35:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica